cadena

República de Colombia

Aa089484492 Ca455143079

ESCRITURA PÚBLICA: Nº - 817 ----- NUMERO

OCHOCIENTOS DIECISIETE ----- -----

FECHA: 30 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.023.

ACTO (S): ACTA DE POSESIÓN DE LA SEÑORA ALCALDESA MUNICIPAL DE PUENTE NACIONAL SANTANDER.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO.	IDENTIFICACIÓN.
OTORGADA POR:	
DRA. YICELA PARDO MARTÍNEZ.	C.C. 37.670.275.

En el parque Lelio Olarte del Municipio de Puente Nacional, Departamento de Santander, República de Colombia, a TREINTA (30) de DICIEMBRE del año DOS MIL VEINTITRÉS (2.023) donde se trasladó el despacho de la NOTARÍA ÚNICA, cuyo TITULAR es el DOCTOR MISAEL PARDO RONCANCIO, COMPARECIÓ la DOCTORA YICELA PARDO MARTÍNEZ, quien manifiesta ser mayor de edad, vecina del Municipio de Puente Nacional Santander, reside en la casa número 1 del Condominio Los Naranjos, ubicado en la vereda de Peñitas, teléfono número 3124555399, de profesión ABOGADA con T.P. No. 161.414 del C.S. de Judicatura, de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, identificada con la cédula de ciudadanía número 37.670.275 expedida en Barbosa Santander, correo electrónico: juridicoypm@gmail.com y DIJO:——

——PRIMERO:——Que fue elegida como ALCALDESA MUNICIPAL DE PUENTE NACIONAL SANTANDER, por voto popular en las elecciones celebradas el día veintinueve (29) de Octubre del año Dos Mil Veintitrés (2.023), tal como lo acredita con la credencial expedida por la Comisión Escrutadora.——

——SEGUNDO:——La Alcaldesa electa presentó el juramento de rigor al ser interrogada por el Notario así:——"¿JURA A DIOS Y PROMETE A LA NACIÓN, AL DEPARTAMENTO, AL MUNICIPIO Y EL PUEBLO DE PUENTE NACIONAL CUMPLIR FIELMENTE LA CONSTITUCION, LAS LEYES DE COLOMBIA, LAS ORDENANZAS, LOS ACUERDOS Y SU PROGRAMA DE GOBIERNO?".——La posesionada contestó ante la pregunta formulada:——JURO A DIOS Y PROMETO A LA NACIÓN, AL DEPARTAMENTO, AL

NOTARIA UNICA PUENTE NACIONAL(SANT.) Misael Pardo Roncancio

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL Y EL PUEBLO CUMPLIR FIELMENTE CON LA CONSTITUCIÓN, LAS LEYES DE COLOMBIA, LAS ORDENANZAS, LOS ACUERDOS Y EL MANDATO POPULAR REPRESENTADO EN EL PROGRAMA DE GOBIERNO".———Replicándole el Notario "SI ASÍ LO HICIERE DIOS, LA NACIÓN, EL DEPARTAMENTO, EL MUNICIPIO Y EL PUEBLO SE LO PREMIE O SINO EL Y ELLOS OS LO DEMANDE". Cumpliéndose así la reglamentación vigente para la toma de la posesión de los empleados públicos de conformidad con el artículo 94 de la ley 136 de 1.994. La posesionada presentó el Formato Único Hoja de Vida, el Formulario Único de Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividad Económica Privada Persona Natural, la copia auténtica de la credencial de Alcaldesa Municipal de Puente Nacional expedida por la Registraduría Municipal del Estado Civil, fotocopia de la cédula de ciudadanía número 37.670.275 expedida en Barbosa Santander, Certificado Ordinario de Antecedentes número 236962751 de fecha 14 de Diciembre del año 2.023 expedido por la Procuraduría General de la Nación, Certificado en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales de fecha 15 de Diciembre del año 2.023 expedido por la Policía Nacional, el certificado de la Contraloría Delegada para Responsabilidad Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo expedido por la Contraloría General de la República, el certificado de la Escuela Superior de Administración Pública "E.S.A.P.", la declaración extraproceso número 539 de fecha 28 de Diciembre del año 2.023 de la Notaría Única del Círculo de Puente Nacional Santander, copia de la Constancia de Registro en el Sistema de Salud Policía Nacional, el certificado médico de fecha 28 de Diciembre del año 2.023 de la señora YICELA PARDO MARTÍNEZ expedido por el DR. PEDRO MIGUEL GUZMÁN BUELVAS. Médico Cirujano con registro Médico No. 0964 S.S.S., el certificado de deudores alimentarios morosos REDAM de fecha 28 de Diciembre del año 2.023, cuyas copias auténticas de los mismos se protocolizan con este instrumento y se insertarán en las copias que se expidan.———

———PARÁGRAFO: El suscrito Notario TITULAR deja constancia que ésta acta de posesión tiene efectos fiscales a partir del 01 de Enero del año 2.024.—

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

———NOTA 1:———A EL (LA) (LOS) (LAS) COMPARECIENTE (S) se le (s) enteró del contenido del artículo 9° del decreto 960 de 1.970 que dice:——— "Los Notarios responden de la regularidad formal de los instrumentos que autorizan pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados, como tampoco responden de la capacidad o actitud legal de éstos para celebrar el acto o contrato respectivo".———

———NOTA 2:———Se advierte a EL (LA) (LOS) (LAS) COMPARECIENTE (S), la obligación de leer la totalidad del texto de la presente escritura pública, a fin de verificar la exactitud de todos los datos consignados en ella, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo pertinente antes de firmarla. La firma de la misma demuestra su total aprobación del texto. En consecuencia, el señor Notario NO asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de EL (LA) (LOS) (LAS) COMPARECIENTE (S) y de EL NOTARIO. EL (LA) (LOS) (LAS) COMPARECIENTE (S) hace (n) constar que ha (n) verificado cuidadosamente su (s) nombre (s) completo (s), estado (s) civil (es), el número de su (s) documento (s) de identidad y demás datos. Declara (n) además, que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento público son correctas y que en consecuencia, asume (n) la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en la misma.———

———NOTA 3:———EL (LA) (LOS) (LAS) COMPARECIENTE (S), de conformidad con el artículo 16 de la Constitución Política y la ley 1.581 del año Dos Mil Doce (2.012), autoriza (n) expresamente la toma de su (s) huella (s) dactilar (es), fotografías, recepción y guarda de datos personales para el otorgamiento de la presente escritura pública, tanto de manera física sobre el papel, como de forma electrónica a través de los aparatos dispuestos para tales efectos en el entendido que son importantes y necesarios para la seguridad, prueba y formalización de la escritura pública, para el cotejo con la Registraduría Nacional del Estado Civil – RNEC, para los informes, requerimientos e investigaciones de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN y las demás autoridades colombianas que en el legítimo

NOTARIA UNICA
PUENTE NACIONAL (SANT.)
Dr. Nihal Pardo Roncancio
Notario

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

ejercicio de sus funciones, así lo requieran. La Notaría NO comparte información personal con terceros, excepto en lo que atañe al correcto desarrollo de los contratos, negocios jurídicos y para las finalidades que los titulares autoricen, lo mismo que para los casos exigidos por la ley.————

————OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN——Leído este instrumento por la posesionada lo aprobó por estar a su satisfacción y firma como aparece y el suscrito Notario que da fé y lo autoriza con su firma Aa063607835, Aa089484492 y Aa89484493.————————————————————

————Derechos Decreto 1.681 de fecha 16 de Septiembre de 1.996. Resolución Número 00387 de fecha 23 de Enero del año 2.023. Derechos Notariales: $74.900.oo. Recaudos Supernotariado: $7.950.oo. Recaudos Fondo Especial: $7.950.oo. RETENCIÓN EN LA FUENTE: $0.oo.

LA POSESIONADA,

DRA. YICELA PARDO MARTÍNEZ.
C.C. No. 37.670.275 de Barbosa Santander.
Teléfono (s) No. (s): 3124555399.
Dirección: Casa número 1 del Condominio Los Naranjos, ubicado en la vereda de Peñitas del Municipio de Puente Nacional Santander.
Actividad Económica: ABOGADA.
Correo Electrónico: juridicoypm@gmail.com.

EL NOTARIO,

DR. MISAEL PARDO RONCANCIO.

NOTARIA UNICA
PUENTE NACIONAL(SANT.)
Dr. Misael Pardo Roncancio